DOCUMENTACION

LEGISLATIVA

El Instituto de Bibliografía «Nicolás Antonio»

La Junta Bibliográfica y de Intercambio Científico ha sido sustituída por este nuevo Instituto, que ha sido adscrito al Patronato de "Menéndez y Pelayo".

La distribución de los trabajos que se realizan entre los distintos órganos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aconseja sustituir la Junta Bibliográfica y de Intercambio Científico por un Instituto de Investigaciones Bibliográficas que tenga, en la homogeneidad de su tarea, una creciente garantía de eficacia.

Los Institutos de investigación, de acuerdo con el servicio de bibliotecas, atiende con positivo resultado problemas que, al nacer el Consejo, fueron encomendados al cuidado de dicha Junta.

La obra investigadora, no solamente de la bibliografía retrospectiva, sino de la bibliografía española actual, así como de la producción científica y literaria en Hispano-América y en el extranjero, requiere una ardua labor, no sólo de sistematización de materiales, sino de exposición crítica de los mismos, que sólo un Instituto investigador puede desempeñar con éxito.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO. Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se crea el Instituto «Nicolás Antonio», de Bibliografía, afecto al Patronato «Menéndez y Pelayo».

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Instituto tendrá como misión fundamental la investigación, organización e información bibliográfica en su doble aspecto histórico y presente, y dedicará una particular atención a la bibliografía española e hispano-americana.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto «Nicolás Antonio», de Bibliografía, establecerá las debidas relaciones con los restantes Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a los cuales facilitará elementos de trabajo, y mantendrá una estrecha relación con la Biblioteca Nacional, la que suministrará los materiales necesarios para el desempeño de su misión.

ARTÍCULO CUARTO. Se extingue la Junta Bibliográfica y de Intercambio Científico siendo sustituída por el Instituto «Nicolás Antonio», de Bibliografía, en su función de Centro de Investigaciones bibliográficas.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Superior de Investigaciones Cientificas organizará y desarrollará debidamente este Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ MARTIN